



## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 6391/2020**

### **MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.446, DE 2012, QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SEMILLA CORRIENTE DE PAPA.**

Santiago, 21/09/2020

#### **VISTOS:**

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley 1764 de 1977 que fija Normas para la Investigación, Producción y Comercio de Semillas; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 188 de 1978 de Agricultura que establece el Reglamento General del Decreto Ley N° 1.764; las Resoluciones N° 7.446 de 2012 y sus modificaciones, y N° 2433 de 2012 ambas del Servicio Agrícola y Ganadero.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio es la autoridad competente en cuanto a la investigación, producción y comercio de semillas.
2. Que existen regiones y provincias que han sido declaradas área libre de plagas cuarentenarias de la papa.
3. Que por razones fitosanitarias la producción de semilla corriente de papa, debe circunscribirse al área libre de plagas cuarentenarias de la papa.
4. Que la comercialización de semilla libre de plagas cuarentenarias, constituye una eficaz herramienta de control fitosanitario.
5. Que es necesario acotar el plazo a 30 días para la inscripción de los semilleros corrientes de papa, a fin de que el Servicio pueda programar las fiscalizaciones, en el estado fenológico en la cual sea posible verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

#### **RESUELVO:**

1. Modifícase la Resolución N° 7.446 de 2012, que establece requisitos para la comercialización de semilla corriente de papa, en lo siguiente:

Reemplácese el primer y segundo párrafo del numeral 5 por el siguiente:

Los productores inscritos en el registro de productores de semilla corriente de papa, deberán informar, anualmente a la oficina SAG correspondiente a la ubicación del predio donde se establezcan sus semilleros, los antecedentes requeridos, a través del formulario Solicitud Inscripción de Semilleros Corrientes de Papa, por cada predio y en un plazo no superior a 30 días después de la fecha de plantación.

Los productores además, deberán cumplir con la inscripción dispuesta en la resolución que regula el área libre de plagas cuarentenarias de la papa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



**RAUL SEGUNDO GONZALEZ CONTRERAS  
JEFE DIVISIÓN SEMILLAS**

XSR/PDS

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Bio-Bio
- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Luis Claudio Marcelo RODRÍGUEZ FUENTES - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Renato Arce Bustamante - Director Regional (S) Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Cristian Manuel Gajardo Muñoz - Encargado Regional Unidad de Semillas - Oficina Regional Ñuble
- Roberto Mauricio Perez Nieto - Encargado Regional Semillas Región de los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Valeria Oriana Ide Contreras - Profesional Subdepartamento de Comercio de Semillas y Plantas Frutales - Oficina Central
- Patricia Figueroa Fernández - Encargada Regional de Semillas Unidad Técnica Semillas - Oficina Regional Araucania
- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Encargado Regional de Semillas Semillas - Oficina Regional Los Lagos
- Ricardo Emilio Ruiz Paredes - Encargado(a) Regional Protección Agrícola y Forestal Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes
- Martin Eduardo Cumian Sanchez - Encargado Regional Protección Agrícola y Forestal Región Aysén - Oficina Regional Aysen



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=99172367&hash=f2719>